

**II.32. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS**

**1. DATOS GENERALES**

<b>PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:</b>	Partit dels Socialistes de Catalunya
<b>PROTECTORADO:</b>	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
<b>AÑO CONSTITUCIÓN:</b>	1979
<b>REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:</b>	19/06/2015

**2. RESUMEN CUENTAS ANUALES**

<b>BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
Activo no corriente	95,00	Patrimonio neto	105.723,95
Activo corriente	125.728,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	20.099,76
<b>Total</b>	<b>125.823,71</b>	<b>Total</b>	<b>125.823,71</b>

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)**

Total gastos	94.801,41	Total ingresos	98.382,30
Resultado del ejercicio	<b>3.580,89</b>		

**3. RESUMEN APORTACIONES**

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			157	15.913,69	15.913,69
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	50.907,24	50.907,24
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>158</b>	<b>66.820,93</b>	<b>66.820,93</b>

**4. SUBVENCIONES PÚBLICAS**

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	23.940,00
<b>Total</b>	<b>23.940,00</b>

**5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS**

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de julio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2020, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

**6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2020 ascendieron a un total de 66.820,93 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones y aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Por otro lado, se ha observado la existencia de un convenio de colaboración suscrito con una persona jurídica, resultando la siguiente incidencia:

- El convenio de colaboración suscrito con la Foundation European Progressive Studies (FEPS) que recoge la correspondiente contraprestación, por importe de 4.611,22 euros, no ha sido formalizado en documento público, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2020 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 23.940 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se ha observado incidencia alguna.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2020, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

d) Otras consideraciones

Por Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional de 29 de enero de 2020, en cumplimiento del Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2015 y en aplicación del artículo 37.1 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acordó el reintegro de 5.384,62 euros más los intereses exigibles, según el artículo 38.2 de la misma Ley. La Fundación realizó con fecha 16 de septiembre de 2020 el reintegro de 6.340,04 euros.